

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, de la obra de Bartolomé Esteban Murillo denominada San Pedro penitente de los Venerables, ubicada en Sevilla (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La pintura denominada San Pedro penitente, obra señera del pintor Bartolomé Esteban Murillo, constituye una de las cimas artísticas de la producción del mencionado pintor sevillano. Se trata de una obra que posee valores culturales acreditados y relevantes, que permiten reconocerla como parte integrante del patrimonio cultural de Andalucía.

Pintado hacia 1675, por encargo del canónigo Justino de Neve, el cuadro permaneció en Sevilla hasta el año 1810, cuando fue expoliado durante la invasión napoleónica, regresando a España en 2014. La importancia de esta pintura en el conjunto de la obra artística de Bartolomé Esteban Murillo, así como las azarosas circunstancias históricas vividas por la misma, le confieren un doble valor al bien cultural.

Por una parte, es un ejemplo iconográfico único en la producción de Murillo, testimonio de la barroquización de modelos compositivos riberescos y poseedor de las

características de ternura y suavidad del colorido inherentes a su autor. Además, hay que destacar que se trata de una obra llena de simbolismo, por estar dedicada a la penitencia y al arrepentimiento, que se halla directamente relacionada con el entorno del lugar para el que fue creada, pues representa al apóstol San Pedro como primer sacerdote de la iglesia, justo en el templo del hospital de Venerables, dedicado al cuidado de los sacerdotes ancianos.

Por otro lado, son destacables los valores patrimoniales que concita la devolución de una obra maestra expoliada, recuperada y restituida al lugar donde fue legada y donde tuvo una funcionalidad religiosa, social y cultural y suficientes para justificar su protección.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, de la obra de Bartolomé Esteban Murillo denominada San Pedro penitente de los Venerables, ubicada en Sevilla (Sevilla), cuya descripción figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores del bien, que no podrá ser sometidos a tratamiento alguno sin autorización expresa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Asimismo, tienen el deber, antes de efectuar cualquier cambio de ubicación de dicho bien, de notificarlo a dicha Consejería.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Director General, Miguel Ángel Araúz Rivero.

00193716

A N E X O

I. Denominación.

San Pedro penitente de los Venerables.

II. Localización.

Ubicación: Hospital de Venerables Sacerdotes.

Plaza de los Venerables 8.

Provincia: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

III. Descripción del bien.

Materiales: Óleo sobre lienzo.

Técnica: Pintura al óleo.

Cronología: hacia 1675.

Medidas: 212 x 155 cm.

El cuadro San Pedro penitente, de Bartolomé Esteban Murillo, representa de cuerpo entero a San Pedro, llorando amargamente arrepentido, a causa de las tres negaciones que Jesucristo le había anunciado, y que se relatan en los Evangelios. En un primer plano, y sobre las características rocas lascadas murillescas, el maestro sevillano representa dos de los atributos del apóstol, las llaves de oro y plata, símbolos del cielo y la tierra, o como Pacheco recoge, símbolo la de oro de la potestad de la absolución, y la de plata, símbolo de la excomunión, siguiendo el Evangelio de San Mateo (16, 19), como primer custodio papal.

Aunque la influencia de Ribera todavía es perceptible, esta obra de época madura ya muestra claramente las características de ternura y suavidad del colorido, tal y como la juzgaron Antonio Ponz y Ceán Bermúdez al conocerla en su retablo original de los Venerables. Además es característico de este periodo maduro, la abundancia y movimiento de los plegados de las telas, que junto a la disposición compositiva general y al excelente rostro del santo, consigue una de sus obras dedicadas a la penitencia y al arrepentimiento más lograda.

En suma, la creación es una muestra de excelencia en cuanto a la ejecución pictórica, testimonio de la reutilización por un Murillo maduro de modelos compositivamente riberescos, pero despojados de cualquier arrebatamiento espiritual, imponiendo la serenidad característica de sus pinceles. Como señalan los inventarios de Justino de Neve, la obra estaba rodeada por una importante moldura tallada con calados, conservada todavía hoy en su altar de la iglesia de los Venerables.

El estudio y análisis técnico del proceso de ejecución ponen de manifiesto que el pintor, primeramente proyecta el celaje y los fondos sobre la preparación grisácea, encajando la figura en la zona reservada de la gruta de pincelada más empastada. Así mismo, carga el pincel sobre las carnaciones, marcándose la huella del instrumento, diluyendo el mismo en los fondos transparentes, y estableciendo pinceladas secas en los puntos de luz. Esta gradación de la carga pictórica determina el trabajo por capas, superponiendo las claras sobre las oscuras, estando el rostro y manos con más pasta que el manto y éste, más que el fondo.

San Pedro penitente, pintado por Murillo hacia 1675, procede de la colección de Justino de Neve y fue legada por éste al Hospital de los Venerables Sacerdotes de Sevilla. Expoliado en 1810 durante la invasión napoleónica, regresó a Sevilla en 2014.